

RESOLUCION No. 01-G-DIC-

0008111 ✓

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS,
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 8 de agosto de 2001; se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital suscrito de la compañía M.D. TECHNOLOGY S.A.; y reforma del estatuto;

QUE el señor Bernardo Arosemena Gango-Tena en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Mildred Zambrano, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley; ✓

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-01-7999 del 28 de agosto de 2001, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE: ✓

ARTICULO PRIMERO. ✓ APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía M.D. TECHNOLOGY S.A., de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, b) ✓ la reforma del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. ✓ DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. ✓ DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) ✓ inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) ✓ cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. ✓ DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de junio de de 1999, ✓ por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir su capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y a reformar su estatuto mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. ✓ DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, ✓ vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- ✓ DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

4 SET. 2001 ✓

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

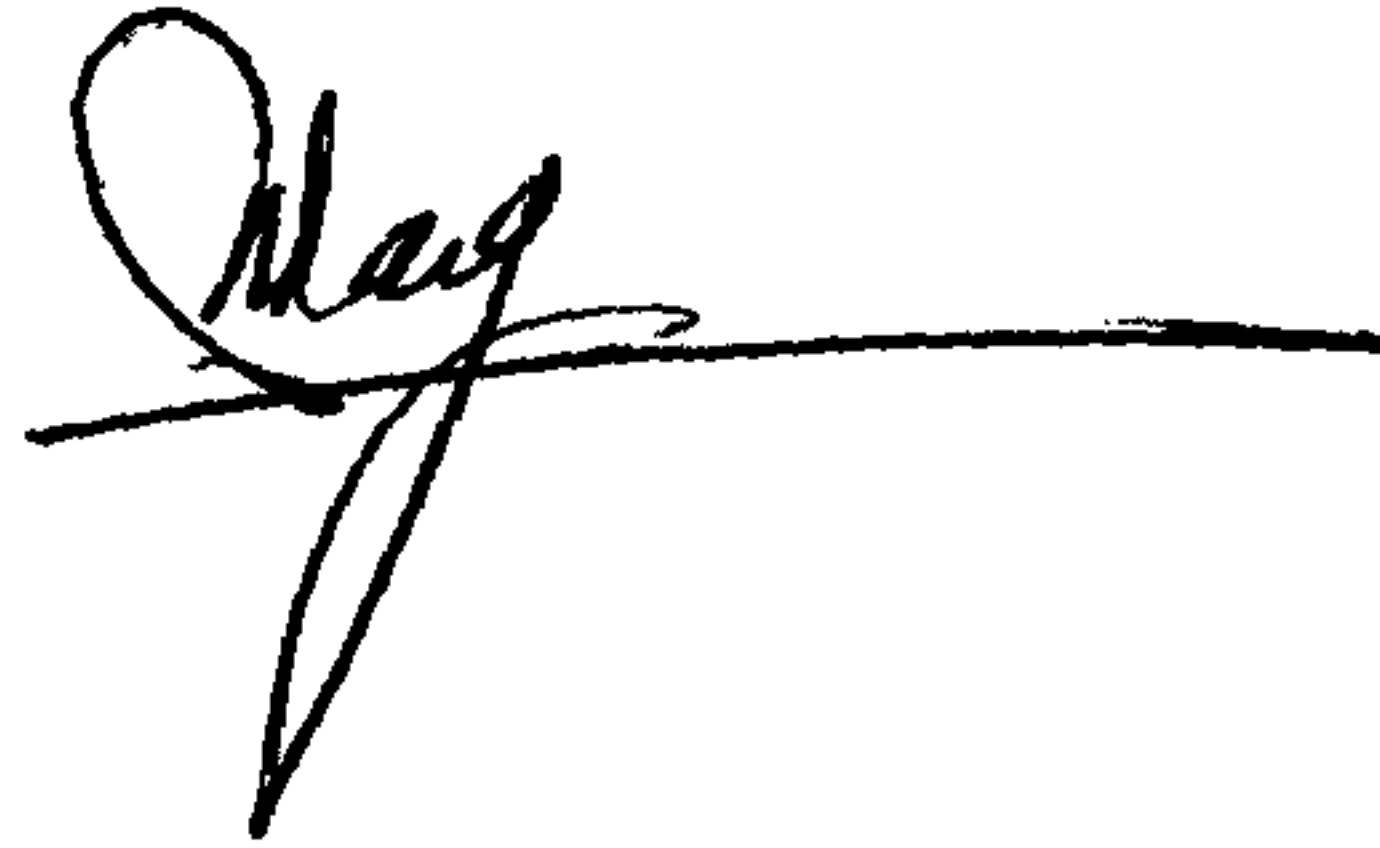
MMP/VAP

QMdeL.-

[Firma]

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja **122.942** número **28.753**, del Registro Mercantil, y anotada bajo el número **39.901** del Repertorio.- 2.- Certifico: que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, catorce de Noviembre del dos mil uno.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE: 44077
LUIS